



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**ACTA DE PLENO ORDINARIO.**

En la ciudad de Jojutla de Juárez, Morelos, siendo las once horas del día **dos de febrero del dos mil dieciséis**, encontrándose en Audiencia Pública los magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA, CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES y MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, éste último fungiendo como Presidente de la Sala, quienes actúan asistidos legalmente por el Secretario de Acuerdos Civiles, **ISAAC ISAIÁS YAÑEZ MILLÁN**, quien autoriza y da fe. Acto seguido, el Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescribe el Código de Procedimientos Civiles en los artículos 96, 99, 104, 105, 106 y 550; la ley adjetiva familiar en sus numerales 118, 122 y 586, así como lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos en los arábigos 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46, declara abierta la presente **SESIÓN ORDINARIA**. Acto seguido, el Magistrado Presidente como orden del día, pone a la consideración de los integrantes de esta Sala los siguientes proyectos de resoluciones, que previamente fueron distribuidos:

No.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO / PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA CIVIL: 254/2015-17 EXPEDIENTE: 321/2015-1 RECURSO: EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN RAZÓN DE TERRITORIO. JUZGADO MENOR MIXTO DE LA CUARTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN JOJUTLA, MORELOS.	ACTORA: LICENCIADO CARLOS HERNÁNDEZ ADÁN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO LOYOLA SOCIEDAD CIVIL. DEMANDADO: LUZ LILIANA NERI MARTÍNEZ. JUCIO: ORDINARIO CIVIL.	ES INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA POR RAZÓN DE TERRITORIO PLANTEADA POR LA PARTE DEMANDADA.

2.-	TOCA CIVIL: 282/2015-17 EXPEDIENTE: 507/2014-1 RECURSO DE APELACIÓN. JUZGADO MENOR MIXTO DE LA CUARTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN JOJUTLA, MORELOS.	ACTORA: GUSTAVO ARELLANO VALENCIA. DEMANDADO: MARÍA DEL CARMEN TORRES AREVALO. JUCIO EJECUTIVO MERCANTIL.	SE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL TERCERISTA OPOSITOR MARTÍN CASTILLO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.
-----	--	---	---

A continuación, una vez analizado los proyectos de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los magistrados de esta Sala decidieron, aprobarlos por unanimidad de votos. Con lo anterior se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen.- **DOY FE.**-----

MAGISTRADO PRESIDENTE:

**MANUEL DÍAZ CARBAJAL.**

MAGISTRADO INTEGRANTE:

**JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.**

MAGISTRADO INTEGRANTE:

**CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES**

SECRETARIO DE ACUERDOS:

**ISAAC ISAIAS YAÑEZ MILLÁN.**

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno Ordinario del día dos de febrero del dos mil dieciséis.